

SÍNTESIS DE LA TERCERA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES PARA EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA: DEL 13 AL 17 DE MARZO DE 2006

La tercera Reunión de la Conferencia de las Partes para la Convención sobre Diversidad Biológica (CDB) sirviendo como la Reunión de las Partes para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (CdP/RdP-3) se desarrolló del 13 al 17 de marzo de 2006 en Curitiba, Brasil. Aproximadamente 1000 participantes, en representación de las Partes del Protocolo y otros gobiernos, agencias de las NU, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, de la academia y la industria, estuvieron presentes en la reunión.

La CdP/RdP-3 consideró varios informes sobre las actividades en curso dentro del mandato del Protocolo y adoptó 18 decisiones sobre: requerimientos para la manipulación, transporte, envasado e identificación (MTEI) de los organismos vivos modificados (OVMs); evaluación del riesgo y manejo del riesgo; responsabilidad y redireccionamiento; cumplimiento; la necesidad de establecer órganos subsidiarios; monitoreo y elaboración de informes; y evaluación y revisión de la implementación.

Las principales áreas de desacuerdo incluyeron los requerimientos detallados para la documentación e identificación de los OVM-AFPs (Artículo 18.2(a)), lo cual fue largamente discutido por las Partes y acordado a las 21:30 del viernes. Las discusiones trataron el criterio para determinar si las embarcaciones de materias primas “contienen” o “pueden contener” OVM-AFPs, incluyendo el nivel de detalle y detección, presencia accidental y umbrales, intento del exportador y sistemas de identidad preservada. Otras cuestiones menos controversiales pero igualmente significativas que se discutieron fueron los procedimientos de voto del Comité de Cumplimiento, lo cual no fue resuelto y el aporte adecuado de fondos para implementar los marcos nacionales de seguridad en la biotecnología. Las Partes también lograron rápidamente un acuerdo sobre otras cuestiones clave —en muchos casos acordando que volverían a ser tratadas en las futuras CdR/RdP—, entre las que se incluyen la evaluación del riesgo, los derechos y responsabilidades de las Partes en tránsito, el mecanismo financiero y la creación de capacidades. Cuando la reunión llegaba a su cierre, se anunció —como paso clave para avanzar en la implementación del protocolo— un paquete de compromiso sobre los requerimientos de documentación de OVM-AFP.

BREVE HISTORIA DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

El Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología se ocupa de la transferencia, manipulación y utilización segura de los organismos vivos modificados que puedan tener un efecto adverso sobre la diversidad biológica, teniendo en cuenta la salud humana y con un foco específico puesto en los movimientos transfronterizos. Este Protocolo incluye un procedimiento de consentimiento fundamentado previo para las importaciones de organismos vivos modificados para su introducción intencional dentro del medio ambiente, y también incorpora el enfoque preventivo y mecanismos para la evaluación y la gestión del riesgo.

El Protocolo establece asimismo un Mecanismo de Intercambio sobre la Seguridad de la Biotecnología para facilitar el intercambio de información, y contiene provisiones sobre la creación de capacidades y los recursos financieros, con una especial atención puesta en los países en desarrollo y en aquellos sin sistemas reguladores domésticos. El Protocolo entró en vigor el 11 de septiembre de 2003, y cuenta actualmente con 132 Partes.

EN ESTA EDICIÓN

Breve Historia del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.	1
Informe de la CdP/RdP-3	2
Informe del Comité de Cumplimiento	3
Actividades de Creación de Capacidades	4
Mecanismo Financiero	5
Cooperación con Otras Organizaciones, Convenciones e Iniciativas	5
Administración y Presupuesto	6
Manipulación, Transporte, Envasado e Identificación	6
Evaluación del Riesgo y Manejo del Riesgo	7
Responsabilidad y Compensación (Artículo 27)	9
Órganos Subsidiarios.	9
Monitoreo y Evaluación de Informes (Artículo 33)	9
Evaluación y Revisión (Artículo 35)	10
Tránsito	10
Plenario de Cierre	10
Breve Análisis de la CdP/RdP-3	11
Próximas Reuniones.	12
Glosario	12

Este número del *Boletín de Negociaciones de la Tierra* © <enb@iisd.org> fue escrito y editado por Soledad Aguilar, Karen Alvarenga, Ph.D., Pia M. Kohler, Ph.D., Kati Kulovesi y Elsa Tsioumani. Editor de Contenido Digital: Francis Dejon. Traducción al español: Socorro Estrada. Editora: Pamela S. Chasek, Ph.D. <pam@iisd.org>. Director de Servicios de Información del IIDS: Langston James “Kimo” Goree VI <kimo@iisd.org>. El financiamiento específico para la cobertura de la CdP/RdP-3 ha sido brindado por la Dirección General de Protección de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente y Territorio de Italia. El soporte financiero permanente del *Boletín* es brindado por el Gobierno de los Estados Unidos (a través del Bureau de Océanos y Asuntos Ambientales y Científicos Internacionales del Departamento de Estado), el Gobierno de Canadá (a través del CIDA), la Agencia Suiza para el Medio Ambiente, los Bosques y el Paisaje (SAEFL), el Reino Unido de Gran Bretaña (a través del Departamento para el Desarrollo Internacional - DFID), el Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca, el Gobierno de Alemania (a través de su Ministerio Federal de Medio Ambiente - BMU, y su Ministerio Federal de Cooperación para el Desarrollo - BMZ), el Ministerio de Relaciones Exteriores de Países Bajos, y la Comisión Europea (DG-ENV). El soporte financiero general del *Boletín* durante el año 2006 es brindado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Gobierno de Australia, SWAN Internacional, el Ministerio de Medio Ambiente de Japón (a través del Instituto para las Estrategias Ambientales Globales - IGES), y el Ministerio de Economía, Comercio e Industria de Japón (a través del Instituto de Investigación sobre Industria y Progreso Social Global - GISPRI). El financiamiento para la traducción al francés del *Boletín* es brindado por la Organización Internacional de la Francofonía y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia. La financiación para la traducción al español del *Boletín* fue provista por el Ministerio de Medio Ambiente de España. Las opiniones expresadas en el *Boletín de Negociaciones de la Tierra* son de los autores y no necesariamente reflejan los puntos de vista del IIDS o de sus auspiciantes. Extractos del *Boletín de Negociaciones de la Tierra* pueden ser utilizados en publicaciones no comerciales con la cita académica correspondiente. Para obtener información acerca del *Boletín de Negociaciones de la Tierra* o solicitar su servicio informativo, contacte al Director de Servicios de Información del IIDS por correo electrónico <kimo@iisd.org>, teléfono: +1-646-536-7556 o en 212 East 47th St.#21F, New York, NY 10017 USA.

PROCESO DE NEGOCIACIÓN: En 1995, durante la segunda reunión de la Conferencia de las Partes del CDB (CdP-2) realizada en Yakarta, Indonesia, se estableció el Grupo de Trabajo sobre la Seguridad en la Biotecnología, para cumplir con el Artículo 19.3 del CDB, que solicita a las Partes que considere la necesidad de un protocolo que establezca procedimientos en el campo de la transferencia, la manipulación y la utilización segura de los organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología, que puedan tener efectos adversos sobre la diversidad biológica y sus componentes; y cuáles deberían ser sus modalidades.

El Grupo de Trabajo en Seguridad de la Biotecnología (llamado BSWG por sus siglas en inglés, y GTSB en español) mantuvo seis reuniones entre 1996 y 1999. Las primeras dos reuniones identificaron elementos para el futuro protocolo y ayudaron a articular posiciones. En su tercera reunión (realizada en octubre de 1997, en Montreal, Canadá), el Grupo de Trabajo en Seguridad de Biotecnología desarrolló un proyecto consolidado para que sirva de base en la negociación. Durante su cuarto y quinto encuentro, el GTSB se concentró en reducir y mejorar las opciones para cada artículo del proyecto del protocolo. Y en la última reunión del GTSB —realizada en febrero de 1999, en Cartagena, Colombia— los delegados procuraron completar las negociaciones y enviar el proyecto del protocolo a la primera Reunión Extraordinaria de la CdP, convocada inmediatamente después del GTSB-6. Sin embargo, a pesar de las intensas negociaciones, los delegados no pudieron acordar un paquete de compromiso que concluyera la redacción del protocolo, y la reunión se suspendió. Las cuestiones que quedaron pendientes fueron, entre otras: el alcance del protocolo; su relación con otros acuerdos, especialmente con aquellos relacionados con el comercio; su referencia a la precaución; el tratamiento de los organismos vivos modificados para alimentación, forraje o procesamiento; y los requisitos de documentación.

Luego de la suspensión de la Reunión Extraordinaria de la CdP, se llevaron a cabo tres series de consultas informales, que involucraron a los cinco grupos de negociación que emergieron durante las negociaciones: el Grupo de Europa Central y del Este, el Grupo de Compromiso (Japón, México, Noruega, República de Corea y Suiza, a los que más tarde se unirían Nueva Zelanda y Singapur); la UE; el Grupo de Países Afines (la mayoría de los países en desarrollo); y el Grupo de Miami (Argentina, Australia, Canadá, Chile, Estados Unidos y Uruguay). Entonces se alcanzó un compromiso sobre las cuestiones pendientes y la Reunión Extraordinaria de la CdP adoptó el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología el 29 de enero de 2000, en Montreal, Canadá. La reunión también estableció el Comité Intergubernamental del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para que realice los preparativos para la CdP/RdP-1, y solicitó a la Secretaría Ejecutiva de la CDB que prepare el trabajo para el desarrollo de un Mecanismo de Facilitación del Intercambio de Información sobre la Seguridad de la Biotecnología. Durante una ceremonia especial realizada en la CdP-5 (mayo de 2000, en Nairobi, Kenia), 67 países y la Comunidad Europea firmaron el Protocolo.

PROCESO DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL PARA EL PROTOCOLO DE CARTAGENA (PIPIC): El Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena realizó tres reuniones entre diciembre de 2000 y abril de 2002, que estuvieron centradas en: el intercambio de información y el mecanismo de facilitación del intercambio de información sobre la Seguridad de la Biotecnología; la creación de capacidades y la lista de expertos; los procedimientos de toma de decisiones; el cumplimiento; la manipulación, transporte, envasado e

identificación (abreviado HTPI por sus siglas en inglés, y MTEI en español); la vigilancia y la divulgación; y la responsabilidad y compensación.

CdP/RdP-1: La CdP/RdP-1 —realizada en febrero de 2004, en Kuala Lumpur, Malasia— adoptó decisiones sobre: procedimientos de toma de decisiones; intercambio de información y el mecanismo de facilitación del intercambio de información sobre la Seguridad de la Biotecnología; la creación de capacidades; la manipulación, transporte, envasado e identificación; el cumplimiento; la responsabilidad y compensación; la vigilancia y presentación de informes; la Secretaría; la orientación para el mecanismo financiero; y el programa de trabajo a mediano plazo. La reunión acordó que la documentación sobre organismos vivos modificados para alimentación, forraje o procesamiento (Artículo 18.2 a), pendiente de una decisión sobre el detalle de los requerimientos, utilizará una factura comercial u otro documento para acompañar a los OVM-AFP; brindará detalles de un punto de contacto; e incluirá los nombres comunes, científicos y comerciales, el código del evento de transformación de los OVM o, cuando corresponda, su identificador único. Se estableció un grupo de expertos para la elaboración de requisitos específicos de identificación.

Además se llegó a un acuerdo sobre requerimientos de documentación más detallados para los organismos vivos modificados (OVM) destinados a la introducción directa en el medio ambiente y la utilización contenida (Artículo 18.2 b) y c)). La reunión estableció asimismo un Comité de Cumplimiento de 15 miembros, y solicitó a la CdP/RdP-3 que considere medidas para los casos de incumplimiento reiterado, y puso en funciones un Grupo de Trabajo sobre Responsabilidad y Compensación, en el marco del Artículo 27 del Protocolo.

CdP/RdP-2: Durante la CdP/RdP-2 (mayo-junio de 2005, Montreal, Canadá) se dieron varios pasos hacia la implementación del Protocolo, adoptando decisiones sobre la creación de capacidades, y la concientización y participación pública. Los delegados se involucraron en construcciones constructivas sobre la evaluación y gestión del riesgo, y acordaron establecer un grupo de expertos técnicos para el trabajo entre sesiones. Los delegados adoptaron las reglas de procedimiento del Comité de Cumplimiento, pero dejaron entre corchetes una disposición sobre la mayoría de dos tercios de los votos. La CdP/RdP-2 no pudo alcanzar un acuerdo sobre el detalle de los requerimientos de documentación de los OVM-AFP, a pesar de que el Protocolo establecía un plazo límite para su aprobación durante esta reunión. Entre las principales áreas en desacuerdo estuvieron los requerimientos para que se identifique qué OVM contenía un envío, y los umbrales para la presencia accidental o técnicamente inevitable de OVM, incluyendo si afectan o no los requerimientos de documentación.

INFORME DE LA CDP/RDP-3

El lunes, Jânio Pohren, Presidente del Servicio de Correo de Brasil y Ahmed Djoghlaif, Secretario Ejecutivo de la CDB, inauguraron la CdP/RdP-3 con una ceremonia presentando un sello postal conmemorativo. Carlos Alberto Richa, Alcalde de Curitiba hizo hincapié en la importancia de las metodologías de identificación de OVM y la participación pública en la implementación del Protocolo.

Roberto Requião, Gobernador del Estado de Paraná (Brasil), destacó la estricta política de Paraná contra los organismos genéticamente modificados (GM), especialmente los porotos de soja GM, y señaló: las preocupaciones sobre seguridad en la biotecnología; las ventajas del mercado de semillas convencionales y la necesidad de eliminar “la esclavitud de la producción” de las corporaciones transnacionales que tienen las patentes sobre las semillas GM.

Fatimah Raya Nasron (Malaysia), Presidente de la CdP/RdP-3 declaró oficialmente abierta la reunión y recibió con agrado la oportunidad de resolver cuestiones pendientes al adoptar los requerimientos detallados de documentación para OVM-AFPs. También señaló que se necesita crear capacidades adicionales para que los países en vías de desarrollo completen sus marcos de trabajo sobre bioseguridad.

Djoghlaf recordó la historia del Protocolo e invitó a los delegados a que promuevan una nueva alianza estratégica entre todos los sectores de la sociedad para asegurar la continuidad del Protocolo y su efectividad.

Elizabeth Mrema, en representación del Director Ejecutivo de PNUMA, Klaus Töpfer, señaló que la creación de capacidades dirigida por países es un requerimiento crucial para asegurar la implementación del Protocolo.

Cláudio Langone, en representación de la Ministra de Ambiente de Brasil, Marina da Silva, dijo que los gobiernos son responsables por la regulación de la biotecnología, pero que también necesitan la cooperación de otros actores, entre los que se incluyen los científicos, ciudadanos, organizaciones no gubernamentales (ONGs) y medios.

Las declaraciones de los grupos regionales se centraron en la necesidad de adoptar una decisión sobre el Artículo 18.2(a). Ellos destacaron además la importancia del Mecanismo de Intercambio de Información sobre la Seguridad en la Biotecnología, la creación de capacidades, y la evaluación y el manejo del riesgo como cuestiones clave para la efectiva implementación del Protocolo. Etiopía, por África, acentuó que otro fracaso a la hora de lograr una decisión sobre el Artículo 18.2(a) “condenaría a muerte al Protocolo” y expresó su confianza en la voluntad de evitar ese fracaso que tienen tanto el país anfitrión como otros países.

Los delegados adoptaron la agenda de la reunión y la organización del trabajo sin enmiendas (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/1 y Add.1/Rev.1). Eligieron a Birthe Ivars (Noruega) y Orlando Rey Santos (Cuba) como Presidentes del Grupo de Trabajo I (GT-I) y el Grupo de Trabajo II (GT-II), respectivamente, y a Sem Shikongo (Namibia) como Relator.

El plenario se reunió el lunes, martes y viernes, y los delegados trataron los ítems de agenda durante toda la semana en los dos grupos de trabajo. Sobre la cuestión de los OVM-AFPs, un grupo de contacto se reunió de lunes a jueves y el grupo de Amigos del Presidente se reunió el jueves y viernes. Un grupo de contacto sobre presupuesto también se reunió de miércoles a viernes. La siguiente síntesis de lo que pasó durante la reunión ha sido organizada siguiendo el orden que tienen los ítems tratados en la agenda.

INFORME DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

El Presidente del Comité de Cumplimiento, Veit Koester (Dinamarca), presentó el informe del Comité y las recomendaciones (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/2) el lunes en el plenario. La cuestión del cumplimiento se trató luego en el GT-II, el miércoles, el jueves y durante las consultas informales. Finalmente, el viernes el plenario adoptó una decisión sobre cumplimiento.

Las discusiones se centraron en el procedimiento de voto del Comité de Cumplimiento. Trataron, por ejemplo, la eliminación de los corchetes de la Regla 18, que permite que el Comité tome decisiones —como último recurso— por el voto de una mayoría calificada en lugar de por consenso. La UE y África estuvieron a favor del voto de la mayoría calificada como último recurso y acentuaron la necesidad de un mecanismo de cumplimiento efectivo. Brasil y Nueva Zelanda insistieron en que la regla del consenso se debe mantener y Brasil acentuó que el mecanismo de cumplimiento debe ser cooperativo y facilitador. Canadá señaló

que las reglas sobre los conflictos de intereses deben evitar que los miembros del Comité voten sobre cuestiones que conciernen a sus propios países.

Los delegados acordaron con la propuesta de la UE para considerar los procedimientos de voto en el contexto del Artículo 35 (Evaluación y revisión). De cualquier manera, en el GT-II los delegados no pudieron lograr un acuerdo sobre la “eliminación” o “retención” de los corchetes de la Regla 18 y mantuvieron consultas informales. Durante el plenario de cierre, los delegados acordaron con la propuesta de Camerún para que se indique en el informe de la reunión que la cuestión será considerada en la CdP/RdP-4.

Los delegados también trataron los casos de incumplimiento repetido. Nueva Zelanda enfatizó que no hay ejemplos prácticos de esos casos y Canadá propuso que se considere esta cuestión también en el contexto del Artículo 35. Japón y Zambia propusieron prácticas de examen en el marco de otros acuerdos y China sugirió que deben diferenciarse las consecuencias del incumplimiento ya que en los países en vías de desarrollo pueden ser el resultado de la falta de capacidad.

Decisión de la CdP/RdP: En la decisión (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/L.14), la CdP/RdP reconoce que la creación de capacidades es esencial para apoyar el cumplimiento de los países en vías de desarrollo con sus obligaciones. Pide a las Partes que tomen las medidas legales y administrativas necesarias a nivel nacional, les pide que completen sus marcos de trabajo nacionales sobre seguridad en la biotecnología e invita a las Partes con marcos bien desarrollados y funcionales a que compartan sus experiencias.

La CdP/RdP reconoce que es muy pronto para revisar la efectividad de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento de acuerdo con la Decisión BS-I/7 (Cumplimiento), y decide que estas cuestiones, incluyendo los casos de incumplimiento repetido y la regla de voto de las Reglas del Comité de Procedimiento serán revisadas en el contexto del Artículo 35. La CdP/RdP también pide al Comité de Cumplimiento que compile, para su consideración en la CdP/RdP-4, información sobre los casos de incumplimiento repetido en el marco de otros acuerdos.

ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO: La CdP/RdP trató la cuestión el viernes cuando se le pidió a los grupos regionales que nominen a sus candidatos para reemplazar a los miembros del Comité de Cumplimiento que han renunciado o cuyos términos terminarán en 2006.

Decisión de la CdP/RdP: La CdP/RdP eligió a los siguientes miembros del Comité de Cumplimiento: Lionel Michael (Antigua y Barbuda), José Álvaro Rodríguez (Colombia) y Víctor Villalobos (México) de América Latina y el Caribe; Paul Roughan (Islas Salomón) del Grupo de Asia y Pacífico; Jane Bulmer (Reino Unido) de Europa Occidental y Otros Grupos; Liina Eek-Piirsoo (Estonia) y Sergey Gubar (Ucrania) de la CEE y Bather Kone (Mali) del Grupo Africano.

MECANISMO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

El lunes, el GT-I discutió la operación y las actividades del MIISB (Mecanismo de Intercambio de Información sobre la Seguridad en la Biotecnología, UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/3). El miércoles, el Presidente del GT-I, Ivars, presentó un proyecto de decisión que fue aprobado con algunas enmiendas. La decisión se adoptó en el plenario el viernes.

Muchas partes apoyaron la revisión del Mecanismo de Intercambio de Información sobre Seguridad en la Biotecnología en la CdP/RdP-4. Brasil pidió que se identifiquen las limitaciones que enfrentan los países en vías de desarrollo. África destacó las limitaciones de infraestructura, recolección de datos y recursos

humanos y, con China e India, pidió la asistencia del FMAM para la creación de capacidades. Noruega, con Suiza, acentuó la necesidad de que se fortalezca la creación de capacidades en el intercambio de información y, con la UE, para la información sobre la evaluación del riesgo.

Los delegados debatieron la necesidad de que se traduzca la información del Mecanismo de Intercambio de Información sobre la Seguridad en la Biotecnología a los idiomas de la ONU y propuso que se incluyan diferentes tipos de información en dicho Mecanismo. México, Perú y Argentina pidieron a las Partes y las no-Partes que envíen la información relacionada. La UE propuso que se pida que las decisiones y otra información sobre OVM-AFPs, evaluaciones de riesgo y las decisiones que se toman en el marco del procedimiento del consentimiento fundamentado previo estén fácilmente disponibles.

Decisión de la CdP/RdP: En la decisión (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/L.4), la CdP/RdP pide a la Secretaría Ejecutiva de la CDB que, entre otras cosas:

- encare la traducción de la interfase del portal central a los seis idiomas de la ONU;
- continúe coordinando, en alianza con las organizaciones como por ejemplo PNUMA-FMAM, actividades de creación de capacidades como los talleres de entrenamiento del Mecanismo de Intercambio de Información sobre Seguridad en la Biotecnología;
- encare, en vistas a asegurar el valor del dinero, una auditoría de seguridad externa del portal central y su infraestructura para garantizar la completa seguridad y minimizar la pérdida de información;
- continúe desarrollando mecanismos no basados en Internet para que los países accedan a la información del Mecanismo de Intercambio de Información sobre la Seguridad en la Biotecnología, como por ejemplo la circulación trimestral de CD-ROMs para aquellos gobiernos que lo soliciten;
- y que inicie otra encuesta con los usuarios del Mecanismo para comparar las mejoras contra los datos de línea de base existentes, y que envíe esta información para que sea considerada por la CdP/RdP-4 como parte de la revisión de la implementación del programa de trabajo a mediano plazo.

La CdP/RdP pide a las Partes y a los donantes que aporten los recursos financieros requeridos para la traducción del portal central y para iniciar la auditoría de seguridad externa. En la decisión la CdP/RdP, entre otras cosas también:

- pide a los países que incluyan información sobre las decisiones relacionadas y las evaluaciones de riesgo que se tomen previo a la entrada en vigencia del Protocolo;
- invita a los países y a las organizaciones donantes a que, cuando formulen proyectos y programas de creación de capacidades para la seguridad en la biotecnología, tomen en cuenta la necesidad de las Partes de poder aportar información sintética en uno de los idiomas oficiales de la ONU en uno de los formatos comunes para la elaboración de informes y particularmente palabras clave para registrar la categorización;
- e invita a aquellos gobiernos que han identificado las limitaciones para que la información esté disponible de manera oportuna y/o implementaron las estrategias para superar estas dificultades para compartir estas experiencias con la Secretaría para que circulen en la CdP/RdP-4.

ACTIVIDADES DE CREACIÓN DE CAPACIDADES

Del lunes al miércoles el GT-II consideró un informe del avance de la implementación del Plan de Acción de Creación de Capacidades y un proyecto de plan de acción actualizado (UNEP/

CBD/BS/COP-MOP/3/4 y Add.1). El miércoles el GT-II acordó respecto de un proyecto de decisión que incluye un plan de acción actualizado el cual fue adoptado en el plenario el viernes.

La UE, con la oposición de África, propuso que se incluya la seguridad en la biotecnología en enfoques y programas, como por ejemplo los documentos de estrategias de reducción de la pobreza. Camerún dijo que incluir la seguridad en la biotecnología en los documentos de Estrategias de Reducción de la Pobreza aumentará la carga sobre los países en vías de desarrollo, mientras que Noruega dijo que le facilitará a los donantes la designación de recursos para los proyectos. Los delegados acordaron luego que se incluya la mención de los programas como por ejemplo los Documentos de Estrategias de Reducción de la Pobreza.

Respecto de la adopción de una perspectiva de largo plazo sobre las iniciativas de creación de capacidades sobre seguridad en la biotecnología, la UE sugirió un foco sobre la capacidad de investigación para evaluar las necesidades y los posibles efectos adversos de los OVMs. Canadá sugirió que haya una referencia a los efectos de ecosistema. África sugirió que se incluyan los riesgos en la salud humana. Los delegados acordaron un texto que mencione los efectos adversos de los OVMs sobre la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y la salud humana.

México y Argentina, con la oposición de la UE, sugirió la coordinación y armonización del “criterio de evaluación” en lugar de los “procedimientos y mecanismos reguladores”. Después de las consultas informales los delegados acordaron coordinar y armonizar los marcos de trabajo de seguridad en la biotecnología a nivel regional y subregional.

Decisión de la CdP/RdP: En la decisión (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/L.8), la CdP/RdP, entre otras cosas:

- adopta una versión actualizado del Plan de Acción para la Creación de Capacidades para la Implementación Efectiva del Protocolo contenida en sus anexos;
- pide a los países que integren la seguridad en la biotecnología en las estrategias de desarrollo sostenible, enfoques y programas como por ejemplo los documentos de Estrategias de Reducción de la Pobreza donde estén disponibles y cuando se programen para su revisión;
- invita a los países en vías de desarrollo y a las Partes con economías en transición (EETs) a que coordinen y armonicen los marcos de trabajo de seguridad en la biotecnología a nivel regional y subregional;
- y pide a la Secretaría Ejecutiva que prepare un informe de síntesis para que la CdP/RdP-4 encare una revisión abarcadora del Plan de Acción.

GRUPO DE EXPERTOS: Esta cuestión se consideró primero en el GT-II, el martes, cuando la Secretaría presentó un informe sobre grupo de expertos de seguridad en la biotecnología (UNEP/CBD/COP-MOP/3/4/Add.2). El GT-II también consideró el informe del grupo de expertos durante las jornadas del miércoles y jueves, y la decisión se adoptó en el plenario el viernes.

Las discusiones trataron el uso y fortalecimiento del grupo y el control de calidad. África apoyó el fortalecimiento del grupo. Noruega y Nueva Zelanda lamentaron su modesta utilización y la UE pidió el control de calidad de los expertos del grupo. Los representantes de la industria propusieron la nominación independiente de expertos propuestos para el grupo, mientras que Camerún, con el apoyo de México, destacó el derecho de los países a elegir los expertos. Brasil, con África, propuso que se incluyan expertos con experiencias relevantes o calificaciones académicas. Los delegados acordaron pedir comentarios de los

países y las organizaciones relacionadas sobre el criterio y los requerimientos para los expertos así como sobre un mecanismo de control de calidad.

Decisión de la CdP/RdP: En la decisión (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/L.9), la CdP/RdP:

- pide al Grupo Conjunto de Creación de Capacidades para la Seguridad de la Biotecnología que desarrolle un proyecto de criterio y de requerimientos mínimos para que los expertos sean incluidos en el grupo y que también considere la posibilidad de un mecanismo de control de calidad;
- invita a los países y organizaciones relevantes a que envíen sus puntos de vista sobre estas cuestiones previo a la CdP/RdP-4;
- alienta a las Partes y a otros gobernantes a ser rigurosos en la selección de expertos y para obligar a los expertos a aportar los detalles suficientes sobre su experiencia;
- e invita a las partes a, entre otras cosas: utilizar el grupo, promover las iniciativas de creación de capacidades, como por ejemplo los proyectos del FMAM, para promover la concientización respecto del grupo y hacer contribuciones voluntarias para permitir a los países en vías de desarrollo que paguen por el uso de expertos en el grupo.

MECANISMO FINANCIERO

La Secretaría presentó una actualización sobre la implementación de la orientación para el mecanismo financiero en el plenario el martes (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/5). El GT-II trató la cuestión el miércoles sobre la base de una propuesta africana y acordó sobre un proyecto de decisión el jueves, el cual fue adoptado en el plenario el viernes con una enmienda menor.

Una de las cuestiones clave que se discutieron fue el impacto del Nuevo Marco de Asignación de Recursos (MAR) del FMAM sobre el financiamiento de la seguridad en la biotecnología. Muchos países en vías de desarrollo expresaron su preocupación porque el nuevo sistema del FMAM para la asignación de recursos podría afectar la implementación del Protocolo y que el financiamiento para la seguridad en la biotecnología tendrá que competir con este por la biodiversidad. Dominica y Kiribati también acentuó que el MAR tiene varias implicancias negativas para los Pequeños Estados Insulares en vías de Desarrollo (PEIDs). El FMAM explicó que todos los países, incluso aquellos sin asignaciones individuales, recibirán fondos para la biodiversidad, que podrían usar la seguridad en la biotecnología, que va desde US\$ 1 millón a US\$ 3.4 millones (dependiendo de la próxima reposición del FMAM que sostiene niveles previos de financiamiento). Los países con asignaciones individuales podrían obtener potencialmente más fondos para seguridad en la biotecnología dependiendo de sus prioridades. Zambia pidió aclaraciones sobre el origen del MAR y el FMAM explicó que se originó como una condición establecida por los donantes como parte de la tercera reposición del FMAM de 2002 y fue acordado en el Consejo del FMAM en 2005 y agregó que todas las Partes del CDB están representadas en el Consejo del FMAM.

Perú, con la oposición de la UE, propuso que se establezca un fondo especial similar al Fondo Especial de Cambio Climático y así los recursos de seguridad en la biotecnología no serán afectados por el MAR, pero después de las consultas informales se eliminó el párrafo relacionado. La UE, con el apoyo de Suiza, también sugirió que se reconozca que los aportes de fondos para que todos los países adquieran las capacidades básicas para implementar el Protocolo deben estar afuera del criterio del MAR sobre biodiversidad y que se designarán recursos suficientes para que los países desarrollen su capacidad básica para operativizar sus marcos de trabajo nacionales sobre seguridad en la biotecnología. Sudáfrica propuso, y los delegados acordaron,

que se reemplace el texto sobre la necesidad de establecer “la capacidad básica” para implementar el Protocolo con “al menos un nivel base” de capacidad.

Las propuestas de las otras Partes incluyeron una propuesta de Colombia para que el FMAM ayude en la creación de capacidad de infraestructura para la seguridad en la biotecnología. A esto se opusieron la UE y los delegados acordaron reemplazar la referencia al financiamiento por “infraestructura” con referencias a la educación de post grado, laboratorios relacionados con seguridad en la biotecnología y el equipamiento relevante. Noruega sugirió que se agregue el entrenamiento sobre el uso de técnicas de detección para la identificación de OVMs y México propuso un nuevo párrafo sobre el apoyo para el Mecanismo De Intercambio Sobre La Seguridad De La Biotecnología. China propuso que se incluya la transferencia de tecnologías sobre evaluación de riesgo, manejo del riesgo y monitoreo y segregación de OVM.

Decisión de la CdP/RdP: En la decisión (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/L.17), la CdP/RdP-3 señala que la CdP de la CDB no aporta la orientación sobre el desarrollo del MAR del FMAM y expresa su preocupación acerca del impacto del MAR sobre la capacidad de los países en vías de desarrollo para desarrollar e implementar los marcos de trabajo de seguridad en la biotecnología. Pide a la CdP de la CDB que busque un reaseguro del FMAM para que el MAR no ponga en peligro el acceso al financiamiento para las actividades relacionadas con la seguridad en la biotecnología.

La decisión pide al FMAM que base su designación de recursos para la seguridad en la biotecnología en las necesidades y prioridades de los países y que apoye como una prioridad el establecimiento de un nivel base de capacidad en todas los países parte en vías de desarrollo elegibles, en particular los países menos desarrollados (PMDs) y los PEIDs y EETs. También pide al FMAM, entre otras cosas, que apoye: la creación de capacidades en la evaluación y manejo del riesgo, así como sobre las técnicas de detección para identificar los OVMs, el Mecanismo de Intercambio de Información sobre Seguridad en la Biotecnología; desarrollo e implementación de marcos de trabajo de seguridad en la biotecnología; transferencia de tecnologías en la evaluación y manejo del riesgo y el monitoreo y detección de OVM.

COOPERACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES, CONVENCIONES E INICIATIVAS

El martes, la Secretaría presentó al plenario un documento sobre la cooperación con otras organizaciones, convenciones e iniciativas (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/6 y Corr.1). El viernes, el plenario adoptó una decisión tal como había sido enmendada.

En las discusiones de cierre muchos delegados destacaron la importancia de que se fortalezca la cooperación para promover los objetivos comunes. Acerca de que la Secretaría Ejecutiva de la CDB no tiene garantizado el estatus de observador en los comités relacionados de la Organización Mundial del Comercio (OMC), África dijo que continuar pidiendo el estatus de observador suma para que se subordine el Protocolo a la OMC, mientras que la UE, Noruega, Suiza, México y Belice sugirieron que se refuercen los esfuerzos para lograr este estatus. El Secretario Ejecutivo de la CDB, Djoghlaif, describió los desarrollos recientes y destacó una reunión próxima con el Director General de la OMC.

Sobre el proyecto de decisión, la UE sugirió que se agregue un pedido a la Secretaría Ejecutiva de intensificar los esfuerzos para ganar el estatus de observador en los Comités de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y de Barreras Técnicas para el Comercio (BTC) de la OMC y los delegados adoptaron la decisión, tal como fue enmendada.

Decisión de la CdP/RdP: La decisión (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/L.3) pide a la Secretaría Ejecutiva, entre otras cosas, que:

- continúe buscando, reforzando e intensificando la cooperación con todas las organizaciones;
- explore el potencial de otros procesos para contribuir con la implementación del Protocolo, especialmente en relación con las iniciativas de creación de capacidades;
- e intensifique los esfuerzos para ganar el estatus de observador en la OMC en los comités de MSF y BTC.

ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

El martes, la Secretaría presentó al plenario un informe sobre cuestiones de administración y presupuesto (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/7/Rev.1). Los delegados establecieron un grupo de contacto sobre presupuesto presidido por Ositadinma Anaedu (Nigeria), que se reunió del miércoles al viernes para discutir el presupuesto del Protocolo para 2007-2008. El viernes el grupo de contacto envió un proyecto de decisión al plenario que adoptó la decisión con algunas enmiendas.

En las discusiones del grupo de contacto la Secretaría presentó tres opciones para el presupuesto central 2007-2008 del Protocolo: 0% de crecimiento real; 5% de crecimiento nominal y un presupuesto requerido para la implementación de actividades planeadas sobre seguridad en la biotecnología, el cual los delegados acordaron usar como base para la discusión. Los participantes también se ocuparon de definir cual es el porcentaje apropiado para el capital de reserva tomando en cuenta las necesidades de la Secretaría, y acordaron un reserva del 5% del presupuesto 2007-2008. Muchos participantes buscaron aclaraciones de la Secretaría sobre las líneas de presupuesto en relación con los costos de viaje, consultores y subcontratados, traducciones del sitio en Internet del Mecanismo de Intercambio de Información sobre la Seguridad en la Biotecnología, gastos generales y el cargo de apoyo del programa del PNUMA. Algunos pocos participantes se opusieron a que se establezca un nuevo cargo para un funcionario a cargo de las actividades de difusión.

En el plenario, el Presidente Anaedu presentó algunas enmiendas al proyecto de decisión, entre los que incluyó una contribución anual más grande de Canadá y la Provincia de Québec. También señaló que Japón se sigue oponiendo a que se establezca un nuevo cargo. Luego de señalar que aún hay lugar para mejorar la transparencia de la información sobre el presupuesto, Japón expresó sus preocupaciones acerca de la necesidad de un nuevo cargo, pero estuvo de acuerdo con esto. También pidió a la Secretaría que evalúe la eficiencia del cargo en el próximo presupuesto. Los delegados adoptaron el proyecto de decisión tal como estaba enmendado. El Secretario Ejecutivo de la CDB, Djoghlaif, agradeció a Japón y a Alemania por mostrar flexibilidad acerca de la necesidad de un nuevo cargo. También dijo que los auditores evaluarán la eficiencia del nuevo cargo para el bienio y reenviará el informe a las Partes en la CdP/RdP-4.

Decisión de la CdP/RdP: En la decisión sobre las cuestiones de administración y presupuesto (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/L.18), la CdP/RdP, entre otras cosas:

- aprueba el presupuesto central del programa 2006-2007;
- adopta la escala de evaluaciones para el reparto de los costos del Protocolo para 2007-2008;
- decide acerca de un capital de trabajo de reserva del 5% del presupuesto del programa central entre los que se incluyen los costos de apoyo del programa;
- aprueba un traspaso de US\$ 400.000 del balance no usado de los períodos financieros previos a la parte de cobertura del presupuesto 2007-2008;

- invita a todas las Partes y organizaciones a que contribuyan al fondo fiduciario del Protocolo para implementar las actividades aprobadas de manera oportuna;
- y acuerda que se compartan los costos comunes para los servicios de la Secretaría entre la Convención y el Protocolo a razón de 85:15 para 2007-2008.

MANIPULACIÓN, TRANSPORTE, ENVASADO E IDENTIFICACIÓN

ARTÍCULO 18.2(A): Las deliberaciones acerca de los requerimientos detallados de identificación y documentación que acompañan a los OVM-AFPs (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/8) se desarrollaron del lunes al viernes en el GT-I, en un grupo de contacto y en un grupo de Amigos del Presidente. La decisión se adoptó en el plenario el viernes.

Como recordó el Presidente del GT-I, Ivars, la CdP/RdP-2 falló en el logro del acuerdo sobre la cuestión dentro del límite de los dos años establecido en el Protocolo. Las principales áreas de desacuerdo incluyeron los requerimiento para identificar qué OVMs puede contener una embarcación y los umbrales para la presencia accidental o técnicamente inevitable de OVMs, incluyendo si generan o no los requisitos de documentación. Las mismas cuestiones siguieron causando controversia en la CdP/RdP-3, con el agregado de: la información específica que será incluida en la documentación, los casos en los que la documentación debe establecer que la embarcación “contiene” OVMs y el proceso y límite temporal para lograr una decisión sobre la documentación que establezca claramente que la embarcación “contiene” OVM-AFPs.

Durante las declaraciones generales muchos pidieron un equilibrio entre las responsabilidades de los países importadores y exportadores, algunos advirtieron con las complejas reglas de documentación sin paralelo con la creación de capacidades mientras que África dijo que la información debe permitir la evaluación del riesgo. Muchos trataron la presencia accidental y África señaló que los países que importan deben establecer umbrales y Australia y la Coalición Internacional de Comercio de Granos mostró sus preocupaciones por que se incluya la presencia accidental en los requerimientos de documentación.

Luego de las discusiones iniciales sobre el objetivo de documentación de para OVMs-AFPs, la racionalidad detrás del texto “puede contener” en el Protocolo, la presencia accidental y los umbrales que generan los requerimientos de documentación y la creación de capacidades para los países en vías de desarrollo que exportan, el grupo de contacto, copresidido por François Pythoud (Suiza) y Luiz Alberto Figueiredo Machado (Brasil), decidió negociar sobre la base de una propuesta enviada por Brasil.

El texto brasileño sugirió que la documentación para las embarcaciones de OVM-AFPs debe establecer: en casos en los que los OVMs están sujetos a la preservación de la identidad en los sistemas de producción, que la embarcación “contiene” OVM-AFPs; y en casos en los que los OVMs no están sujetos a la preservación de identidad, que el barco “puede contener” OVM-AFPs. El texto también aporta para que las Partes tomen medidas para asegurar que, para 2010, la documentación para las embarcaciones de OVM-AFPs establezca claramente que “contienen” OVM-AFPs.

En las discusiones siguientes, se aclararon una gran cantidad de cuestiones entre las que se incluye: el vínculo entre la producción comercial en el país de origen y la autorización en el país de importación, como condiciones para la documentación para establecer que una embarcación “contiene” OVMs; preservación de la identidad en los sistemas de producción, lo cual cubre un procedimiento para el manejo de producción,

transporte, procesamiento y distribución, con el propósito de asegurar la integridad y pureza del producto respecto de sus características específicas y OVM-AFPs “de la misma especie”, las cuales se refieren a diferentes variedades o eventos de transformación.

Luego, en el grupo de contacto, se hicieron diversas sugerencias para que la decisión, entre otras cosas:

- solicite que se aclare en la documentación que la embarcación no contiene OVMs accidentales no autorizados en el país importador;
- tenga un párrafo operativo señalando que los requerimientos del Artículo 18.2(a) no se aplican a la presencia accidental de los OVMs;
- provisiones para una continua documentación de “puede contener”;
- una invitación para que las Partes exportadores envíen al Mecanismo de Intercambio de Información sobre la Seguridad en la Biotecnología el código de transformación del evento de OVMs que se produce comercialmente para cada ciclo de plantación;
- una provisión para que se revise, en 2010, las experiencias ganadas con la implementación de los requerimientos de documentación;
- un texto sobre el uso de documentos independientes;
- y una referencia en el preámbulo para que se tengan en cuenta los riesgos para la salud humana.

También se sugirió la eliminación de párrafos relacionados con la creación de capacidades.

Luego de las discusiones que se desarrollaron del jueves por la noche hasta el viernes por la mañana, el grupo de Amigos del Presidente logró progresos significativos sobre los requerimientos de documentación específicos y sobre un período de transición para la aplicación de los requerimientos de documentación sobre la base de una propuesta de compromiso enviada por los Copresidentes.

El viernes, las deliberaciones del GT-I comenzaron por la tarde en base a un proyecto de decisión producido por el grupo de Amigos del Presidente. El texto incluyó: el texto acordado sobre documentación específica que acompaña a los OVMs-AFPs; una invitación entre corchetes a las Partes y a otros gobiernos para que pongan a disposición del Mecanismo de Intercambio Sobre la Seguridad de la Biotecnología la información sobre los eventos de transformación y las áreas geográficas en las que se producen comercialmente para cada ciclo de plantación, y los nombres comunes, científicos y comerciales de los OVMs en cuestión y opciones entre corchetes en relación con el límite temporal y la adopción de una decisión sobre una declaración clara de que la embarcación “contiene” OVMs-AFPs.

El Presidente del GT-I Ivars presentó cambios adicionales al texto propuesto para: eliminar el párrafo sobre el envío de información para el Mecanismo de Intercambio Sobre la Seguridad de la Biotecnología y decide revisar y evaluar en la CdP/RdP-5 la experiencia lograda con la implementación de las medidas que aseguran que la documentación para OVM-AFPs cumple con los requerimientos del país de importación con la idea e considerar una decisión en la CdP/RdP-6 sobre la documentación que establece claramente que la embarcación “contiene” OVM-AFPs. También señaló el entendimiento de que una delegación va a hacer una declaración interpretativa que será incluida en el informe.

De cualquier manera, México dijo que fue informado de que una declaración interpretativa carecería de base legal y por lo tanto, con el apoyo de Paraguay, no era capaz de aceptar el compromiso. También pidió que se coloque entre corchetes los aportes sobre la documentación específica que acompaña a

los OVM-AFPs, incluyendo sus nombres comunes, científicos y comerciales y los códigos de evento de transformación y prefirió que se retenga el párrafo que invita a las Partes y a otros gobiernos a dejar disponible esta información para el Mecanismo de Intercambio Sobre la Seguridad de la Biotecnología. El Presidente del GT-I Ivars acentuó que estos aportes vienen de la Decisión BS-I/6 (HTPI). Brasil, Perú, Japón, la UE y Etiopía por África apoyaron el texto de compromiso presentado por Ivars y pidió que se adopte. La UE dijo que la propuesta mexicana contradice claramente al Protocolo.

Luego de recordar a los delegados que el texto representa un compromiso proyectado después de las largas negociaciones, el Presidente del GT-I, Ivars, dijo que presentará en el plenario el texto limpio en como un texto del Presidente. También advirtió a los delegados que han estado trabajando con esta cuestión por largo tiempo y que la falta de tiempo no puede ser utilizada como una excusa para no lograr el convenio.

Durante el plenario de cierre, Nueva Zelanda apoyó la decisión enviada por el Presidente del GT-I, Ivars, y señaló que busca que se asegure los posibles estándares ambientales mientras que se eliminan los requerimientos de documentación que afectarán a las embarcaciones OVM. México sugirió una cantidad de cambios entre los que se incluyen: exigir, en lugar de pedir, a las Partes que tomen medidas sobre documentación; que se retengan las disposiciones sobre los envíos de información al Mecanismo de Intercambio de Información sobre la Seguridad en la Biotecnología; se reconozca que la expresión “puede contener” no requiere una lista de OVMs y una referencia en el preámbulo que recuerda el Artículo 24 (no Partes). Tras señalar que la oportunidad no es apropiada para un ejercicio de proyección, la UE dijo que los cambios presentados por México resultarán en que se bajen los estándares establecidos por la Decisión BS-I/6. Brasil también expresó sus preocupaciones por el procedimiento. El plenario fue suspendido a las 17:30 para permitir consultas informales.

El plenario reabrió a las 20:50 y el Presidente Ivars anunció un convenio paquete. También dijo que, después del pedido de Paraguay, la referencia a “otras medidas” en relación con los sistemas de preservación de la identidad y los requerimientos de documentación relacionados han sido eliminados. Otras enmiendas, como la presentada por México, incluyeron:

- recordar al Artículo 24 (no Partes) del Protocolo en el preámbulo;
- tras señalar que, de acuerdo con el Protocolo, los movimientos transfronterizos de OVMs entre Partes y no Partes deben ser coherentes con el objetivo del Protocolo y que los requerimientos de documentación específica establecidos en la decisión no se aplican a estos movimientos;
- y mantener las disposiciones sobre el envío de información al Mecanismo de Intercambio de Información sobre Seguridad en la Biotecnología.

Brasil dijo que las enmiendas mexicanas son aceptables, aunque innecesarias. Malasia, en representación de Asia y el Pacífico, Paraguay y Japón, China y Bolivia, dio la bienvenida al convenio y expresó su aprecio a la delegación brasilera por sus esfuerzos. Venezuela enfatizó la necesidad de establecer los sistemas de preservación de la identidad. El plenario aceptó el convenio paquete tal como fue presentado.

Decisión de la CdP/RdP: En la decisión sobre el Artículo 18.2(a) (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/L.19), la CdP/RdP recuerda la Decisión BS-I/6, Artículo 2.4 (el derecho de las Partes a tomar más acciones protectivas), Artículo 14 (Convenios y arreglos bilaterales, regionales y multilaterales), Artículo 24 (No-Partes) y Artículo 11 (OVM-AFPs). Pide a las Partes y

exige a otros gobiernos que tomen medidas para asegurar el uso de una factura comercial u otra documentación para acompañar OVM-AFPs, y para enviar información sobre la experiencia seis meses previos a la CdP/RdP-5, con la intención de armonizar el formato de documentación y considerar la necesidad de un documento independiente. También pide a las Partes y existe a otros gobiernos que tomen medidas para asegurar que la documentación que acompañe a los OVM-AFPs aporte los detalles de un punto de contacto para la futura información.

La CdP/RdP pide a las Partes y exige a otros gobiernos que tomen medidas que aseguren que la documentación que acompaña los OVM-AFPs, en la producción comercial y autorizada de acuerdo con los marcos reguladores domésticos, esté en cumplimiento con los requisitos del país de importación y establece claramente:

- en casos en los que la identidad de los OVM es conocida a través de los sistemas de preservación de la identidad, que el barco “contiene” OVM-AFPs;
- en los casos en los que la identidad de los OVMs no es conocida a través de los sistemas de preservación de identidad, que la embarcación puede contener uno o más OVM-AFPs;
- que los OVMs no están dirigidos a la introducción intencional dentro del ambiente;
- los nombres comunes, científicos y en los casos en los que corresponda, comerciales, de los OVMs;
- el código de evento de transformación, o en los casos en los que corresponda, su código único de identificación;
- y la dirección de Internet del Mecanismo de Intercambio de Información sobre Seguridad en la Biotecnología.

La CdP/RdP invita a las Partes y a otros gobiernos a que pongan a disposición la información sobre el Mecanismo de Intercambio Sobre la Seguridad de la Biotecnología, incluyendo: los eventos de transformación producidos comercialmente para cada ciclo de plantación y sus áreas geográficas dentro del país exportador; los nombres de los OVMs y sus códigos de evento transformación y códigos únicos de identificación, en los casos en que corresponda. Luego señala que los requerimientos de documentación específicos establecidos en la decisión no se aplican a los movimientos fronterizos de los OVMs entre las Partes y no-Partes. También reconoce que la expresión “puede contener” no requiere un lista de especies de OVMs o de aquellos que constituyen la embarcación.

La CdP/RdP decide revisar y evaluar la experiencia ganada con la documentación en la CdP/RdP-5, con la intención de que se considere una decisión en la CdP/RdP-6 que asegure que la documentación que acompaña a los OVM-AFPs establece claramente que la embarcación “contiene” OVM-AFPs. Esta revisión deberá incluir un examen de los esfuerzos de creación de capacidades en los países en vías de desarrollo.

La CdP/RdP también pide a la Secretaría Ejecutiva de la CDB que movilice fondos para apoyar la implementación del Artículo 18.2(a), y pide a las Partes que fortalezcan los esfuerzos de creación de capacidades para asistir a los países en vías de desarrollo en la implementación de los requerimientos de documentación. Alienta a las Partes y a otros gobiernos a cooperar en el uso y desarrollo de muestreo y técnicas de detección y envíe información relacionada con la Secretaría Ejecutiva de la CDB para que se considere en la CdP/RdP-4.

ARTÍCULO 18.2 (B) Y (C): El martes y miércoles se desarrollaron en el GT-I las discusiones sobre la documentación para los OVMs destinada al uso contenido y para la introducción intencional dentro del ambiente (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/8/Add.1). El GT-I aprobó una decisión el miércoles y la adoptó el plenario el viernes.

Los delegados debatieron la necesidad de un documento independiente o una factura comercial. Noruega, Malasia, África, Ecuador, India, Tailandia, Belize y Antigua y Barbuda se mostraron a favor del uso de un documento independiente; la UE y México acentuaron la necesidad de más experiencia con la documentación existente y Suiza, Japón, Nueva Zelanda y Brasil pidieron más información sobre ambos sistemas.

Decisión de la CdP/RdP: En la decisión (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/L.5), la CdP/RdP señala la cantidad limitada de envíos recibidos sobre la experiencia en el uso de sistemas de documentación existentes y la apropiación de un documento independiente y reconoce la necesidad de más experiencia práctica. También reconoce el derecho de las Partes a tomar medidas domésticas que piden a los exportadores de OVMs destinados al uso contenido y a aquellos que buscan la introducción intencional en el ambiente que usen formatos estándares, documentos independientes u otros sistemas de documentación. También pide a las Partes que envíen más información sobre la experiencia ganada en un plazo no mayor a 6 meses previo a la CdP/RdP-4 con la intención de una consideración futura de un documento independiente en el contexto del proceso de revisión de la implementación del Protocolo.

ARTÍCULO 18.3: El martes y miércoles en el GT-I se desarrollaron discusiones sobre la necesidad y las modalidades de, los estándares de desarrollo para el MTEI (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/8/Add.2 y INF/3). Se aprobó una decisión en el GT-I el miércoles y el plenario la adoptó el viernes.

Muchos apoyaron que se pidan envíos sobre los vacíos en los estándares existentes y pidieron a la Secretaría que continúe colaborando con las organizaciones relacionadas y que luego considere la cuestión en la CdP/RdP-4. Algunos países africanos pidieron que se desarrollen rápidamente los estándares para tratar los vacíos, mientras que Venezuela y Argentina defendieron un enfoque gradual de caso por caso.

Decisión de la CdP/RdP: En la decisión (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/L.6), la CdP/RdP reconoce la necesidad de que se hagan próximas consultas sobre la necesidad y las modalidades de los estándares de desarrollo en relación con las prácticas de MTEI, con la intención de crear sinergias y eliminar la duplicación de esfuerzos. Invita a los gobiernos y organizaciones a que envíen, para que sea considerado por la CdP/RdP-4, puntos de vista e información sobre lo adecuado de las reglas y los estándares existentes y sobre los vacíos que pueden justificar una necesidad de desarrollar nuevas reglas y estándares o de pedir a los órganos internacionales relacionados que modifiquen o expandan sus reglas y estándares existentes. También pide a la Secretaría de la CDB que envíe información sobre las reglas y estándares existentes y lo ponga a disposición en la CdP/RdP-4 y 5.

EVALUACIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DEL RIESGO

Las discusiones sobre la evaluación del riesgo y el manejo del riesgo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/9 y INF.1) tuvieron lugar en el GT-I el martes y el miércoles sobre la base de las discusiones del GEET sobre la evaluación y manejo del riesgo. El GT-I aprobó una decisión el miércoles y el plenario la adoptó el viernes.

Los delegados enfatizaron la necesidad de creación de capacidades tanto para la evaluación como para el manejo del riesgo. Mientras que la mayoría acordó sobre que se expanda la compilación de documentos de orientación disponibles, debatieron sobre si hay una necesidad de orientación adicional sobre aspectos específicos de evaluación y manejo del riesgo.

La UE, Japón y Brasil dijeron que esto no es una prioridad. Finalmente los delegados decidieron considerar la cuestión de la orientación adicional en la CdP/RdP-4.

Las discusiones sobre el proyecto de decisión enviado por el Presidente del GT-I, Ivars, incluyeron las propuestas para una referencia preambular sobre el rol del Artículo 26 (Consideraciones socioeconómicas) en el proceso de toma de decisión, tal como sugirió Colombia, y una referencia a la necesidad potencial de orientación adicional sobre el monitoreo a largo plazo de los OVMs, tal como sugirió Sudáfrica. Durante el plenario de cierre, Noruega anunció que está considerando ser coanfitrión del taller, con Canadá, con el foco en los desafíos respecto de la evaluación y manejo del riesgo en vistas a coordinar las discusiones de la CdP/RdP-4.

Decisión de la CdP/RdP: En la decisión sobre la evaluación y manejo del riesgo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/L.7), la CdP/RdP da la bienvenida al informe del GEET y: pide a la Secretaría Ejecutiva de la CDB que expanda la compilación de los documentos disponibles sobre orientación acerca de la evaluación del riesgo y el manejo del riesgo contenido en el Centro de Recursos de Información sobre Seguridad de la Biotecnología e invita a los gobiernos y organizaciones a aportar al Mecanismo de Intercambio Sobre la Seguridad de la Biotecnología vínculos adicionales sobre las fuentes de información y bases de datos relacionadas.

Acerca de la necesidad potencial de orientación adicional, la CdP/RdP señala que se podría requerir acerca de aspectos específicos de la evaluación del riesgo y manejo del riesgo, como por ejemplo sobre los tipos particulares de OVM y sus usos intencionales, los tipos particulares de riesgos y ambientes receptores, así como los monitoreos de OVM de largo plazo. La CdP/RdP decide considerar la necesidad más orientación y las modalidades de apropiación para el desarrollo de cualquier orientación en la CdP/RdP-4.

Sobre la creación de capacidades, la CdP/RdP señala la necesidad de recursos financieros adecuados para crear capacidades humanas y de infraestructura de largo plazo y exige a las Partes y a otros que promuevan las alianzas Sur-Sur y Norte-Sur y que promuevan la cooperación y las sinergias a nivel nacional y regional. Alienta a los donantes a que apoyen las actividades de entrenamiento, prueben y detecten las instalaciones, y que investiguen sobre la evaluación y manejo del riesgo.

RESPONSABILIDAD Y COMPENSACIÓN (ARTÍCULO 27)

René Lefebvre (Países Bajos), Copresidente del Grupo de Trabajo de Composición Abierta *Ad Hoc* sobre Responsabilidad y Compensación, presentó un informe de la segunda reunión del Grupo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/10) el martes al plenario. El plenario adoptó la decisión sobre Responsabilidad y Compensación el viernes.

Durante las discusiones, la UE destacó un enfoque de dos etapas para el régimen de Responsabilidad y Compensación, primero negociando un instrumento no vinculante y luego considerando uno vinculante. Malasia destacó que muchos países en vías de desarrollo buscan un instrumento legalmente vinculante.

La UE, con Camerún y Malasia, dijeron que deben desarrollarse una cantidad de reuniones para que el Grupo de Trabajo complete su trabajo para 2008. Muchos delegados llevaron la atención a la falta de participación de los expertos de los países en vías de desarrollo en la reunión del segundo Grupo de Trabajo y exigieron financiamiento para permitir que participen en las negociaciones futuras.

Decisión de la CdP/RdP: En la decisión (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/L.2), la CdP/RdP da la bienvenida al progreso hecho por el Grupo de Trabajo de Responsabilidad y Compensación y acuerda que el grupo debe tener tres reuniones durante el próximo bienio para completar su trabajo programado. La CdP/RdP enfatiza la necesidad de recursos financieros adecuados para que se asegure la participación en el proceso y exige contribuciones financieras voluntarias por parte de las Partes países desarrollados, de otros gobiernos y donantes para este efecto.

ÓRGANOS SUBSIDIARIOS

En el GT-I, el miércoles la Secretaría presentó los documentos sobre los órganos subsidiarios (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/11 y INF/7). El jueves, el Presidente del GT-I, Ivars, presentó un proyecto de decisión sobre la cuestión, el cual fue aprobado por los delegados sin enmiendas. La decisión se adoptó en el plenario del viernes.

Zimbabue y Zambia se mostraron a favor de que se establezca un órgano subsidiario científico, mientras que la mayoría de los delegados advirtieron contra que suceda esto y prefirieron que se posterguen las deliberaciones. Muchos sugirieron opciones alternativas: México señaló la posibilidad de beneficiarse del Órgano Subsidiario de la CDB de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico; mientras que la UE y muchos otros se mostraron a favor de que se creen GEETs si son necesarios y Noruega, con Burkina Faso, propuso que se establezca un comité científico con límite temporal para tratar las cuestiones científicas específicas. Indonesia y otros exigieron que se concentren los esfuerzos en la creación de capacidades.

Decisión de la CdP/RdP: En la decisión (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/L.16), la CdP/RdP señala que hay varios mecanismos por los cuales puede llegar el asesoramiento científico y técnico a la CdP/RdP. Decide que se considere luego en la CdP/RdP-4 los mecanismos potenciales para aportar asesoramiento científico y técnico, incluyendo, entre otras cosas, el establecimiento potencial de un órgano subsidiario permanente o el uso de órganos subsidiarios mecanismos *ad hoc*. La CdP/RdP también pide a la Secretaría Ejecutiva de la CDB que prepare, para a CdP/RdP-4: una revisión de los hallazgos del Grupo Especial de Trabajo de Composición Abierta sobre la Revisión de la Implementación de la Convención y cualquier decisión asociada de la CdP-8 relacionada con la revisión de los procesos existentes en el marco de la CDB y los costos estimados de varios mecanismos potenciales para el aporte de asesoramiento científico y técnico.

MONITOREO Y EVALUACIÓN DE INFORMES (ARTÍCULO 33)

El lunes en el GT-II, la Secretaría presentó el análisis de la información contenida en los informes nacionales interinos (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/12). El miércoles, el GT-II acordó sobre el proyecto de decisión, el cual fue adoptado en el plenario del viernes.

Durante las discusiones, Noruega apoyó que se le pida a las Partes que envíen su primer informe nacional no más allá de los 12 meses previos a la CdP/RdP-4. África, Brasil y Uruguay destacaron la necesidad de recursos financieros para preparar estos informes. Los delegados adoptaron un proyecto de decisión con enmiendas menores y señalaron que la sección sobre la elaboración de informes nacionales está vinculada con la decisión de pendiente sobre la frecuencia de la CdP/RdP.

Decisión de la CdP/RdP: En la decisión final sobre monitoreo y elaboración de informes (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/L.10), la CdP/RdP-3, entre otras cosas:

- invita a las Partes países desarrollados, a otros gobiernos y a las organizaciones relevantes a que aporten apoyo financiero y técnico para la creación de capacidades para permitir que los países en vías de desarrollo cumplan sus obligaciones de elaboración de informes, especialmente los PMDs y los PEIDs y las EETs, con falta de capacidad suficiente en relación con esto;
- invita al FMAM a poner a disposición recursos financieros para facilitar el proceso de envío de información de consulta para la preparación de los informes nacionales para los países en vías de desarrollo y los de EETs;
- y pide a la Secretaría Ejecutiva que prepare para la CdP/RdP-4 un análisis basado en la información disponible en los informes nacionales.

La decisión también contiene un anexo que describe el formato que deben tener los primeros informes nacionales sobre la implementación del Protocolo.

EVALUACIÓN Y REVISIÓN (ARTÍCULO 35)

El lunes, la Secretaría presentó al GT-II un documento sobre un proyecto de decisión acerca de que se inicie un proceso para evaluar la efectividad del Protocolo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/13). El martes y miércoles, el GT-II consideró y aprobó un proyecto de decisión, el cual fue adoptado el viernes por el plenario.

Acerca del establecimiento de un proceso para evaluar y revisar la implementación del Protocolo, la UE, con Brasil y Canadá, propusieron un proceso "revisión superficial" y con Japón y Egipto, sugirieron que la Secretaría compile los envíos de las Partes sobre evaluación de la efectividad para la CdP/RdP-4. Japón dijo que el proceso debe ser lo más simple posible en esta etapa. EE.UU. agregó que también debe ser abarcador e involucrar a otros sectores interesados. Nueva Zelanda y Colombia dijeron que se debe posponer la revisión y dejarla pendiente de la disponibilidad de más información sobre la implementación del Protocolo. Nueva Zelanda propuso que se pidan envíos sobre las modalidades y la extensión de la evaluación.

Algunas Partes se mostraron a favor de que los envíos sean revisados por el Comité de Cumplimiento, mientras que otros propusieron que se establezca un GEET. África propuso que se desarrolle un grupo de expertos regionalmente equilibrado que asista a la Secretaría Ejecutiva en la elaboración sintética de los puntos de vista acerca de la efectividad del Protocolo, pero la UE, México y Suiza se opusieron. Después de las consultas, los delegados acordaron que se le pida al Buró que ayude a la Secretaría Ejecutiva de la CDB en este desafío.

Decisión de la CdP/RdP: La decisión (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/L.11) reconoce que una cantidad considerable de Partes está en una etapa temprana de desarrollo e implementación de sus regímenes legislativos y reguladores de seguridad en la biotecnología y que la falta de implementación del protocolo por parte de las Partes que son países en vías de desarrollo puede no deberse a los problemas inherentes al Protocolo, pero mucho menos se debe a la falta de capacidad para implementar sus aportes. La CdP/RdP invita a los países y a otras organizaciones y sectores interesados a que envíen sus puntos de vista sobre la efectividad del Protocolo y sobre sus procedimientos y anexos, en vistas a que se identifiquen las dificultades que surgen de la implementación y un pide de la Secretaría Ejecutiva, en el marco de la orientación del Buró, que prepare una síntesis de los envíos y la ponga a disposición de la CdP/RdP-4. También pide al Comité de Cumplimiento que prepare un informe sobre las cuestiones generales de cumplimiento de las Partes.

TRÁNSITO

El miércoles, el GT-I discutió los derechos y obligaciones de los Estados de tránsito (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/14 e INF/9). El jueves, el GT-I consideró un proyecto de decisión, el cual fue aprobado después de las consultas informales. El proyecto de decisión fue adoptado en el plenario el viernes.

India, Nueva Zelanda, Japón y Argentina dijeron que los OVM en tránsito no deben desencadenar requerimientos de documentación adicionales para los Estados de tránsito. Los delegados estuvieron en desacuerdo acerca de la necesidad de aclarar los aportes sobre las embarcaciones de OVMs en tránsito en el marco del Protocolo, en particular al acordar acerca de una definición de tránsito en el marco del Protocolo. Canadá, Colombia y Brasil, con la oposición de la UE, pidieron esa aclaración, mientras que Noruega y Tailandia dijeron que la discusión sobre esta cuestión era prematura. Los delegados apoyaron el uso de las definiciones existentes de tránsito y Canadá se mostró a favor de la que aporta la Organización Mundial de Consumidores (OMC) y Nueva Zelanda de la que surge del Convenio General de la OMC sobre Tarifas y Comercio.

Decisión de la CdP/RdP: La decisión (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/L.15) recuerda que una parte de tránsito tiene el derecho de regular el transporte de OVMs a través de su territorio y que las Partes pueden entrar en convenios y arreglos bilaterales, regionales y multilaterales con otras Partes o no-Partes sobre los movimientos fronterizos de OVMs. En el preámbulo, la CdP/RdP también señala que las definiciones de tránsito existen en varios convenios multilaterales a nivel internacional y reconoce que los convenios de comercio y ambientales deben apoyarse mutuamente. En la decisión, la CdP/RdP invita a los países y organizaciones relevantes a aportar, no más allá de seis meses previo a la CdP/RdP-5, puntos de vista y experiencias sobre los derechos y/o las obligaciones de las Partes de tránsito, entre los que se incluyen si una parte que actúa sólo como una parte de tránsito toma o no las obligaciones de una parte exportadora en el marco del Protocolo.

PLENARIO DE CIERRE

La Presidente de la CdP/RdP, Raya Nasron, comenzó el plenario de cierre el viernes por la tarde. Acerca del día y fecha de la CdP/RdP-4, los delegados adoptaron una decisión de que se desarrollen las reuniones de la CdP/RdP cada dos años a partir de ahora y que se desarrolle la próxima CdP/RdP en conjunto con la CdP-9, en un lugar que será determinado durante la CdP-8 (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/L.12). El Presidente del GT-I, Ivars, y el Presidente del GT-II, Rey Santos, presentaron luego sus respectivos informes del trabajo en el grupo y los delegados adoptaron las decisiones enviadas por los grupos de trabajo. La única cuestión sobre la que no se logró el consenso y continuaron las consultas informales fue sobre el Artículo 18.2(a).

Los delegados adoptaron los informes de los Grupos de Trabajo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/L.1/Add.1 y Add.2), y las decisiones preparadas por el plenario, incluyendo una que agradece al pueblo de Brasil por ser anfitrión de la CdP/RdP-3 (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/L.20), y otra sobre el presupuesto 2007-2008 presentada por el Presidente del Grupo de Contacto sobre presupuesto, Anaedu. El relator Shikongo presentó luego el informe de la reunión que fue adoptado (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/L.1).

Luego se suspendió la reunión para continuar las discusiones informales y cerrar a las 20:50 horas, cuando el Presidente del GT-I, Ivars, y México presentaron un paquete de compromiso sobre el Artículo 18.2(a). Marina da Silva, Ministra de Ambiente de Brasil, dijo que el resultado obtenido con respecto al Artículo 18.2(a) fue producto de un compromiso difícil y dio las gracias a los participantes por sus esfuerzos.

Bulgaria, por la CEE, destacó la importancia de garantizar fondos para la participación de todas las regiones incluyendo los países con economías en transición. África dio las gracias a los participantes y voluntarios. La UE, el Grupo Asia-Pacífico y el Secretario Ejecutivo, Djoghlah, dieron las gracias a Brasil por su hospitalidad. El Presidente de la CdP/RdP, Raya Nasron, cerró la reunión a las 21:45 horas.

BREVE ANÁLISIS DE LA CDP/RDP-3

Lograr el acuerdo sobre los requerimientos detallados de documentación para los organismos vivos modificados para alimentación, forraje y procesamiento (OVM-AFPs), como se especifica en el Artículo 18.2(a), fue indudablemente el interés principal de la Tercera Reunión de las Partes para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad en la Biotecnología (COP/MOP-3). Antes de reunirse en Curitiba, algunos habían señalado que si no se lograba esto comenzarían a sonar las campanas fúnebres del Protocolo. De hecho, sólo diez meses antes, la CdP/RdP-2 no pudo lograr el consenso sobre esta misma cuestión, y así se perdió la fecha límite para el vencimiento de la resolución en el texto del Protocolo. Después de una semana de largas negociaciones, las Partes acordaron un paquete de compromiso que, como muchos delegados señalaron, equilibró los intereses de las Partes importadoras y exportadoras, y desarrolladas y en vías de desarrollo.

Con la atención de todos puesta en lograr el acuerdo sobre el Artículo 18.2(a), las discusiones sobre otros temas de agenda, entre los que se incluyeron los derechos y obligaciones de las Partes de tránsito, la evaluación y manejo del riesgo, los procedimientos de votos en el Comité de Cumplimiento y las consecuencias del incumplimiento repetido, quedaron pendientes de su próxima revisión. Incluso las pocas certezas que rodeaban la extensión de la tercera reposición de fondos del FMAM y los impactos de este nuevo marco de asignación de recursos para los proyectos de seguridad en la biotecnología, no tuvieron un lugar central, dado que la orientación para el FMAM sólo la da la CdP de la CDB. Este breve análisis, por lo tanto, discute las cuestiones centrales del Artículo 18.2(a) y lo sustancial del compromiso logrado.

El Artículo 18.2(a) del Protocolo, acordado en los minutos finales de las negociaciones sobre el Protocolo de enero de 2000, indica que la documentación que acompañe a los OVM -AFP debe establecer que la embarcación “puede contener” OVMs y que estos no están dirigidos para la introducción intencional en el ambiente. También pide a las Partes que acuerden sobre requerimientos de documentación más detallados dentro de los dos años de entrada en vigencia el Protocolo (en otras palabras, ante de septiembre de 2005). En su primera reunión, la CdP/RdP acordó, en la Decisión BS-I/6, que la documentación debía incluir los nombres de OVMs comunes, los científicos y —cuando correspondiera— sus nombres comerciales y su código de evento de transformación, o su código único de identificación. La CdP/RdP-1 también estableció un grupo de técnicos expertos para desarrollar el detalle de tales requerimientos de documentación.

La autorización para documentar una embarcación de OVM, estableciendo que “podría contener” una serie de OVMs posibles, fue el eje del desacuerdo desde el principio. Durante la década que ha transcurrido desde la apertura de las negociaciones para un protocolo de seguridad en la biotecnología, la expresión “contiene” ha tomado vida propia y se ha convertido en el grito de guerra de una amplia gama de sectores interesados que presionan para que se establezcan requerimientos de documentación más detallados. Los países importadores ven la palabra “contener” como un medio de asegurar que ellos reciben información certera y que permite acciones en relación con el

contenido de las embarcaciones de OVM-AFP, mientras que los países exportadores están preocupados por la posibilidad de tener que identificar cada OVM-AFP que esté en una embarcación, ya que temen que la presencia de OVMs no intencionales en una embarcación pueda desencadenar procedimientos de incumplimiento en su contra.

Estas preocupaciones en disputa están inextricablemente atadas a las dimensiones del comercio de los requerimientos de documentación. Los países que son exportadores significativos de materias primas agrícolas advirtieron que los requerimientos de documentación onerosos y detallados impactaron el comercio mundial de materias primas, incluso el de aquellas que no son OVMs. Se mostraron especialmente preocupados por que se llegara a necesitar implementar sistemas de trazabilidad que, por ejemplo, incluyan la segregación a lo largo de los procesos de producción y transporte para poder certificar si una embarcación contiene o no OVMs. Algunos también mostraron su temor a que, en ausencia de esta infraestructura, todas las embarcaciones de materias primas tengan que ser identificadas como que contienen potencialmente a las OVM-AFPs.

Los países exportadores, en tanto, se mostraron ansiosos por establecer requerimientos de documentación a través de la cuales se establezca que OVMs estuvieron incluidos en la embarcación, en lugar de una larga lista de OVMs que podrían estar incluidos en una embarcación. Los países importadores en vías de desarrollo, particularmente las Partes africanas, acentuaron que las embarcaciones que tengan una lista de todos los OVMs-AFPs que crecen en los países exportadores, sin ninguna orientación sobre qué OVM hay más posibilidades de encontrar, implican dificultades en la toma de decisiones como la necesidad de evaluaciones de riesgo adicionales y capacidad para detectar y monitorear de manera el contenido de las embarcaciones entrantes.

El Protocolo indica que las Partes aprueban su propia legislación nacional sobre seguridad en la biotecnología, lo cual puede incluir más requerimientos de documentación estrictos y umbrales con respecto a los cuales la documentación tendrá que establecer si las embarcaciones contienen o no el OVM en cuestión. Esta cuestión está estrechamente vinculada con la presión que ejercen algunos países importadores para establecer directrices nacionales o estándares con umbrales. Los oponentes preguntaron por la factibilidad técnica y financiera de analizar todas las embarcaciones para definir las cantidades de OVMs. La determinación internacional de los umbrales, fue, de hecho, una de las principales razones por las que no se logró un acuerdo respecto del Artículo 18.2(a) en la CdP/RdP-2, donde Nueva Zelanda y Brasil tuvieron serias objeciones para establecer cualquier regla que pudiera afectar el comercio de materias primas en general y rompiera el consenso al final de una semana de negociaciones.

En ese contexto, durante la CdP/RdP-3 muchos centraron su atención en la formas de traer a estas dos Partes al redil, pero luego la mayoría se sorprendió al ver que en Curitiba fueron otras las Partes que tomaron posiciones rígidas ante la posibilidad de retener el “podría contener” en los requerimientos de documentación (entre estas últimas se destacaron Paraguay, Perú y México). Y algunos vieron esto como una evidencia de la rápida evolución de los regímenes de seguridad en la biotecnología, donde una cantidad creciente de países aprueban los OVMs para producción y reconocen las implicancias para el comercio de cualquier limitación a las exportaciones de OVM-AFP.

Dicho cambio se hizo evidente también porque en muchas delegaciones hubo una mayor participación de representantes de los ministerios de comercio y finanzas, algunas veces en reemplazando a las caras más familiares

de los ministros de agricultura y ambiente. El énfasis en las implicancias que el Protocolo podría tener sobre el comercio, y —más específicamente— la relación entre el Protocolo y la Organización Mundial del Comercio (OMC) resonó en otros ítems de agenda que fueron considerados por la CdP/RdP-3 (entre los que se incluyen la definición de tránsito en la determinación de derechos y obligaciones de las Partes de tránsito y los esfuerzos continuos de la Secretaría de la CDB por lograr el estatus de observador en los comités pertinentes de la OMC). De manera similar, los acuerdos comerciales bilaterales preexistentes de las Partes exportadoras con no Partes de gran tamaño, como EE.UU., fueron ampliamente reconocidos como una de las razones por las que las Partes de América latina se resistieron tanto al logro de un consenso.

Finalmente, el acuerdo se logró el viernes por la noche, después de alrededor de dos días de intensas consultas del grupo de Amigos del Presidente. Durante este proceso las negociaciones estuvieron basadas en una propuesta de Brasil, que anunció el Presidente Lula da Silva el martes. Y muchos atribuyeron el éxito del resultado final al alto nivel de compromiso que tuvo el país anfitrión con que se llegara a un acuerdo en la CdP/RdP-3. Compromiso que luego quedaría en evidencia con la presencia, en el plenario de cierre, de Marina da Silva, Ministra de Ambiente de Brasil.

Este paquete de compromiso, conocido como las “Reglas de Curitiba”, pide a las Partes que tomen medidas para asegurar que la documentación que acompañe a los OVMs-AFPs en la producción comercial establezca claramente que la embarcación contiene OVM-AFPs en aquellos casos en los que la identidad de los OVM es conocida a través de medios como, por ejemplo, los sistemas de preservación de la identidad. Las reglas de Curitiba permiten que, en los casos en los que la identidad de los OVM no se pueda conocer a través de estas medidas, la documentación establezca que la embarcación puede contener uno o más OVM-AFPs, y reconoce que la expresión “puede contener” no requiere que se elabore una lista de OVMs de especies que no sean aquellos que constituyen la embarcación. Las Reglas también disponen que se haga una revisión de la experiencia obtenida con estos requerimientos de documentación en la CdP/RdP-5, con la intención de que se considere —en la CdP/RdP-6— la posibilidad de eliminar gradualmente la documentación de “puede contener”. Dado que las Partes decidieron que las futuras CdP/RdPs ahora se desarrollarán cada dos años, esto implica que el texto “puede contener” se mantendrá, al menos, hasta 2012.

Las reglas también incluyen disposiciones especiales para la creación de capacidades, especialmente relacionadas con el uso y el desarrollo de técnicas de muestreo y detección de OVMs simples, rápidas, confiables y efectivas en términos de costos. Este énfasis en la capacidad estuvo presente a lo largo de toda la agenda de la CdP/RdP-3, ya que son muy importantes las dificultades que deben enfrentar incluso los países desarrollados a la hora de elaborar e implementar de los marcos de trabajo nacionales de seguridad en la biotecnología.

Finalmente, a medida que los participantes abandonaban la CdP/RdP-3 para descansar y preparar la CdP-8 del CDB, muchos expresaron su satisfacción por el hecho de haber logrado un resultado exitoso con respecto a lo que algunos habían definido como una “tarea imposible”. Gran parte de ellos había llegado a la reunión con el sólo objetivo de lograr que ninguna de las decisiones tomadas en la CdP/RdP-3 hiciera perder las bases del convenio, descritas en la Decisión BS-I/6. Y hubo quienes señalaron que cualquier paso que pudiera darse hacia adelante ayudaría a solidificar el futuro del Protocolo. Para otros, en tanto, la meta era garantizar que ninguno de los requerimientos establecidos pusiera en peligro los convenios comerciales preexistentes o generara la posibilidad de ser plausible de procedimientos por incumplimiento del Protocolo.

En este contexto, el valor del compromiso logrado en la CdP/RdP-3 es innegable, las Partes dieron un paso deliberado hacia el logro de un consenso que demoró diez años alcanzar. Ahora, durante el período de dos años previo a la CdP/RdP-4, y para validar el éxito logrado en Curitiba, las Partes deberán encarar la nueva tarea que se impone. A saber: realizar el trabajo de base necesario para tomar decisiones sobre las muchas cuestiones que quedaron pendientes de una próxima revisión y poner en su lugar los componentes necesarios para el un marco de trabajo de seguridad en la biotecnología.

PRÓXIMAS REUNIONES

CdP-8 de la CDB: La octava reunión de la Conferencia de las Partes para la Convención sobre la Diversidad Biológica comienza el 20 de marzo y continuará hasta el 31 de marzo de 2006 en Curitiba, Brasil. La CdP-8 considerará un rango de cuestiones entre las que se incluyen: la biodiversidad insular; la biodiversidad de los suelos secos y subhúmedos; la Iniciativa Taxonómica Mundial; acceso y participación en los beneficios; Artículo 8(j) y disposiciones relacionadas (conocimiento tradicional); y comunicación, educación y concientización pública. Los participantes también tratarán los hallazgos de la Evaluación de Ecosistema del Milenio; cooperación científica y técnica y el mecanismo de intercambio de información; cooperación con otras convenciones y participación de los sectores interesados; orientación para el mecanismo financiero y una serie de otras cuestiones sustanciales, incluyendo: bosques, aguas mediterráneas, marinas y costeras y biodiversidad agrícola; áreas protegidas; medidas de incentivo y biodiversidad y cambio climático. Para mayor información, contactar a: la Secretaría de la CDB; tel: +1-514-288-2220; fax: +1-514-288-6588; e-mail: secretariat@biodiv.org; Internet: <http://www.biodiv.org/doc/meeting.aspx?mtg=COP-08>

Los informes diarios del *Boletín de Negociaciones de la Tierra* de la CdP-8 están disponibles en: <http://www.iisd.ca/biodiv/cop8/>

GLOSARIO

GEET Article 18.2(a)	Grupo Especial de Expertos Técnicos requerimientos detallados para la documentación e identificación de los organismos vivos genéticamente modificados para alimentación, forraje y procesamiento
MIISB	Mecanismo de Intercambio de Información sobre Seguridad en la Biotecnología
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
GM	Genéticamente modificados
MTEI	Manipulación, transporte, empaque e identificación
OVMs	Organismos vivos modificados
OVM-AFP	Organismos vivos genéticamente modificados para alimentación, forraje y procesamiento
PERP	Planes Estratégicos de Reducción de la Pobreza
MAR	Marco de Asignación de Recursos
MSF	Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
BTC	Barreras Técnicas para el Comercio
OMA	Organización Mundial de Aduanas
OMC	Organización Mundial de Comercio